

JND 749

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 22 MAY 2023

**VISTO:** la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble, Padrón N° 5.884, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

**RESULTANDO:** que por Sentencia N° 6/2019, de 28 de junio de 2019, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 4° Turno en los autos caratulados: "García Rodríguez, Jorge Andrés. Huelmo González, María Joana. Un delito continuado de poner a disposición una emisión digital con ánimo de lucro sin la autorización escrita de sus respectivos titulares o causahabientes y auto lavado de activos en reiteración real" (IUE 2-49879/2018), se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del inmueble mencionado, Padrón N° 5.884;

**CONSIDERANDO: I)** que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

**II)** que se entiende conveniente acceder a lo solicitado, en el marco del Convenio vigente a la fecha celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

**III)** que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención correspondiente;

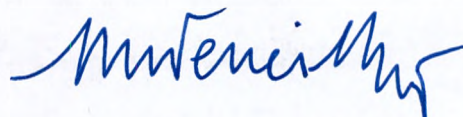
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

*Presidencia de la República*

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble, Padrón N° 5.884, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.
- 2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.
- 3°.- Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República